





MEMORIA JUSTIFICATIVA

FICHA DEL EXPEDIENTE

1. No. Expte. DTIC	01-2020	2. Aplicación presupuestaria:	13.01.90.111N.620.06	
3. Título del expediente: Servicios para la Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad e implementación de una Oficina de Ciberseguridad				
4. Tipo de contrato: Servicios		5. Forma de adquisición: Procedimiento abierto		
6. Presupuesto de licitación:				
ANUALIDADES	APLICACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2020	13.01.90.111N.620.06	63.958,33 €	13.431,25 €	77.389,58 €
2021	13.01.90.111N.620.06	255.833,34 €	53.725,00 €	309.558,34 €
2022	13.01.90.111N.620.06	63.958,33 €	13.431,25 €	77.389,58 €
	Total	383.750,00 €	80.587,50 €	464.337,50 €
7. Plazo de ejecución: 18 meses desde el 1 de septiembre de 2020 o desde el día siguiente de la formalización del contrato si esta fuera posterior.				

 	Código Seguro de verificación:	PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq	Página	1/7
	FIRMADO POR	Maria Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)		Fecha
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/				



ÍNDICE

1. Descripción de la necesidad	3
2. Objeto del contrato	4
3. Breve descripción técnica	4
4. Plazo de ejecución	6
5. Presupuesto de licitación	6
6. Modalidad de contratación	7
7. Criterios de adjudicación	7

		Código Seguro de verificación:	PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq	Página	2/7
		FIRMADO POR	María Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)	Fecha	04/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



1. Descripción de la necesidad

El Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos. En ella aparece, dependiendo de la Subsecretaría, la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), cuyas funciones se fijan en:

- La planificación estratégica y el impulso de la transformación digital y la innovación en el departamento, así como la coordinación de la política informática del Ministerio y de sus diferentes organismos, de acuerdo con las directrices de Transformación Digital adoptadas por la Administración General del Estado.
- El desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios y para el análisis y explotación de datos disponibles para la evaluación de políticas públicas, la implantación de la administración digital en el departamento, la gestión y administración de las redes de comunicación de voz y datos, la implantación de medidas de seguridad informática, la administración del dominio de Internet, la sede electrónica y portal institucional del Ministerio y el asesoramiento y asistencia en materia de tecnologías de la información, sin perjuicio de las competencias de otras unidades y de la coordinación con éstas.
- La coordinación y supervisión, en su caso, de la política de protección y reutilización de datos, de acuerdo con las previsiones normativas vigentes, en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia, en adelante MJ, debe generar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos a través de medidas técnicas y organizativas que permitan garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos. Para ello, entre las funciones anteriormente descritas se encuentran el cumplimiento normativo en materia de seguridad informática y protección de datos, así como la correcta implantación de las medidas de seguridad necesarias y la respuesta eficaz ante incidentes de seguridad. Todas ellas son objetivos prioritarios para la DTIC en aras de la consecución de un programa de ciberseguridad.

Normativamente, el ámbito de actuación está sujeto al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se crea el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS, en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado el 4 de noviembre de 2015, Real Decreto 951/2015, que tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de las Leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el marco regulatorio en la materia objeto del contrato contempla el Reglamento Europeo 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de la normativa anterior, la DTIC y el MJ han trabajado en la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias para incrementar la completitud y corrección de la seguridad de sus sistemas de información y al mismo tiempo incrementar su nivel de madurez conforme al ENS.

Table with 4 columns: Código Seguro de verificación (PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq), FIRMADO POR (Maria Rocio Montalban Carrasco), Fecha (04/03/2020), and a URL (https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/). Includes a QR code and a digital signature logo.



Sin embargo, la plena implantación de las mismas exige la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información que requiere de un enfoque muy especializado en procesos de Seguridad de la Información y gobernanza de la seguridad y un análisis profundo de los riesgos y amenazas a los que estamos sometidos, de la complejidad TIC de nuestra organización y de la estructura organizativa del Departamento, su estilo de gestión y cultura así como su historial de incidentes de seguridad. Por tanto, es necesario mejorar el marco organizativo, operacional y técnico de acuerdo al ENS.

En el marco organizativo se deben hacer esfuerzos importantes en la creación de un conjunto claro y cohesionado de documentos que cubran todos los requerimientos para la gestión de riesgos y seguridad. El MJ se encuentra en pleno desarrollo de su Política de Seguridad a través de una pila documental que cubra todos los aspectos del ENS e implantación de procesos de Seguridad.

En el ámbito operacional se deben revisar y formalizar las categorizaciones de los Sistemas de Información y la clasificación de los datos e información. Es necesaria la revisión y mejora de las declaraciones de aplicabilidad para todos los sistemas y su análisis de riesgos así como la formalización de la arquitectura de seguridad y la continuidad de negocio que permitan determinar niveles aceptables de riesgos y los controles necesarios.

En este mismo ámbito es necesario el establecimiento de un sistema de métricas para gestión de la seguridad, a través de indicadores, que permitan medir la eficacia de la seguridad de la información y los servicios, predecir potenciales problemas de seguridad antes de su materialización y medir la adecuación de los recursos dedicados a la seguridad. Esta medida se materializará a través del establecimiento de una oficina de ciberseguridad que adicionalmente gestione una respuesta eficaz y eficiente ante incidentes de seguridad.

En el ámbito de las medidas de protección se debe formalizar la caracterización de los diferentes puestos de trabajo del departamento, así como sus deberes y obligaciones y materializar planes de formación y concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos.

Es por ello, que se requiere la contratación de los servicios especializados para la adecuación al ENS y normativa de protección de datos, que no pueden abordarse internamente desde la DTIC para alcanzar una plena madurez y conformidad en materia de seguridad.



2. Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto la realización de los servicios profesionales especializados en materia de seguridad para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y la implementación de una oficina de ciberseguridad.

3. Breve descripción técnica

Situación actual

La DTIC ha identificado puntos de mejora en su marco metodológico de gestión de la Seguridad de la Información. Tras la realización de diversas auditorías se pone de

 	Código Seguro de verificación:	PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq	Página	4/7
	FIRMADO POR	Maria Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)		Fecha
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/				



manifiesto la necesidad de formalización y elevación del nivel de madurez para determinadas medidas del ENS. La elevación del nivel de madurez en la implantación de medidas de seguridad se vuelve un proceso crítico para incrementar el nivel de profesionalización de la seguridad hasta niveles L3 – Proceso definido, proponiéndose un marco de indicadores para alcanzar el nivel L4-Gestionado y medible.



La situación actual en las siguientes dimensiones es:

- Marco organizativo:
 - o Se cuenta con una Política de seguridad en la que se establecen la organización de la seguridad, las funciones y las responsabilidades así como procedimientos de respuesta ante incidentes. Sin embargo, es necesario completar toda la Normativa de Seguridad, los procedimientos operativos de Seguridad y la formalización del proceso de autorización.
- Marco operacional: el nivel de madurez en cuanto a la planificación de la seguridad del análisis de riesgos debe formalizarse y extenderse a todos los sistemas de información de una manera homogénea. Es necesaria:
 - o La realización formalizada de la categorización de sistemas de información, la declaración de aplicabilidad, determinación del nivel de madurez de las medidas y el análisis de riesgos para todos los sistemas.
 - o La formalización de una arquitectura de seguridad asociada a los sistemas de información.
 - o La formalización de las actividades de continuidad de servicios a través de un Plan de contingencias y continuidad de negocio.
 - o El establecimiento de un sistema de métricas definido y claro que permita la evaluación periódica de los controles implantados y tener un nivel claro de la seguridad de la organización. La gestión diaria será realizada a través de una oficina de ciberseguridad que realice tanto el seguimiento de indicadores y de los sistemas de monitorización y reporte ante alertas como de centro de respuesta ante incidentes de seguridad.
- Marco de Medidas de Protección: en el ámbito de la gestión de personal.
 - o Es necesario formalizar en la categorización de los puestos de usuarios, el establecimiento claro de deberes y obligaciones por parte del personal al servicio del Departamento así como el establecimiento de material didáctico para formación y concienciación en materia de Ciberseguridad, Seguridad de la Información y Protección de datos.

Objetivo del contrato

El objetivo de este contrato se resume en la realización de las siguientes actividades para la adecuación al ENS:

- La categorización de sistemas de información, la declaración de aplicabilidad, determinación del nivel de madurez de las medidas y el análisis de riesgos para todos los sistemas.

 	Código Seguro de verificación:	PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq	Página	5/7
	FIRMADO POR	Maria Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)		Fecha
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/				



- Desarrollo del marco normativo asociado al ENS y a la política de seguridad del MJ.
- Análisis del estado de situación de la Continuidad de Negocio y elaboración de un Plan de contingencia y continuidad de negocio y la arquitectura de seguridad.
- Definición de indicadores, implementación de medidas y construcción de un cuadro de mandos para la seguridad informática así como la creación de una oficina de ciberseguridad para su seguimiento, control y mejora y la implementación de un centro de respuesta eficaz y eficiente ante incidentes de seguridad.
- Mejora de labores de concienciación y formación en materia de ciberseguridad y protección de datos así como la caracterización de los puestos de usuarios.

4. Plazo de ejecución

La duración total del contrato será de 18 meses desde el 1 de septiembre de 2020 o desde el día siguiente de la formación del contrato si esta fuera posterior.

5. Presupuesto de licitación



El presupuesto de licitación asciende a 464.337,50 € IVA incluido.

ANUALIDADES	APLICACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2020	13.01.90.111N.620.06	63.958,33 €	13.431,25 €	77.389,58 €
2021	13.01.90.111N.620.06	255.833,34 €	53.725,00 €	309.558,34 €
2022	13.01.90.111N.620.06	63.958,33 €	13.431,25 €	77.389,58 €
Total		383.750,00 €	80.587,50 €	464.337,50 €

La facturación será trimestral. Los trabajos están sometidos a una base de facturación fija mensual (90 % del precio) y una base de facturación variable mensual (10% del precio). El porcentaje variable del 10% de base de facturación mensual estará en función del grado de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.

El cálculo de presupuesto de licitación se realiza en base a una combinación de esfuerzo estimado por costes perfil y por paquete de concienciación y coste de ejecución del mismo, teniendo en cuenta precios de mercado que llevan implícitos costes salariales ajustados en convenios.

Perfiles / Sesión	Precio (hora/sesión) sin IVA	Total horas / sesiones
Jefe de proyecto (esfuerzo en horas)	125,00 €	80
Consultor Senior Seguridad (esfuerzo en horas)	80,00 €	400
Consultor Especialista Seguridad (esfuerzo en horas)	65,00 €	850
Coordinador técnico de la Oficina de Ciberseguridad (esfuerzo en horas)	50,00 €	2950
Técnico de Incidentes (esfuerzo en horas)	40,00 €	2950
Sesión Concienciación	3.500,00 €	6

 	Código Seguro de verificación:	PF:ftjW-Gmqy-fyBi-2WXq	Página	6/7
	FIRMADO POR	Maria Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)		Fecha
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/				



6. Modalidad de contratación

Para la adjudicación del expediente, dada la complejidad de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas se propone acudir al procedimiento abierto para generar una amplia concurrencia que redunde positivamente en la selección del mejor contratista.

7. Criterios de adjudicación

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, no es adecuado que el precio sea el único criterio de adjudicación por lo que se propone utilizar, junto con él, otros criterios ligados a la solución técnica ofertada por el licitador a través de una propuesta de Plan de Adecuación al Esquema Nacional de seguridad, de Plan de continuidad y recuperación ante desastres, de Plan de formación y concienciación en materia de seguridad y finalmente las propuestas para la oficina de ciberseguridad: Plan de desarrollo del sistema de métricas y cuadros de mando, plan de optimización y actualización permanente del SIEM y organización del trabajo. Estos criterios sometidos a juicio de valor tendrán un peso de 40%.

Los criterios automáticos, con un peso del 60%, son el precio más económico, con un peso del 40%, y otra serie de criterios objetivables mediante fórmula relativos a aspectos técnicos del equipo y mejoras al servicio ofertadas por el licitador con un peso de 20%.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Criterios de adjudicación técnicos cuya ponderación es automática	
A.- Precio	40%
B.- Otros criterios	20%
B.1- Requisitos técnicos del equipo de trabajo	10
B.2.- Mejoras del servicio	10
Criterios de adjudicación técnicos cuya ponderación está sujeta a juicio de valor	
C.- Solución técnica ofertada	40%
C.1.-Plan de Adecuación al Esquema Nacional de seguridad	10
C.2.- Plan de continuidad y recuperación ante desastres	10
C.3.- Plan de formación y concienciación en materia de seguridad	5
C.4.- Propuestas para la oficina de ciberseguridad: Plan de desarrollo del sistema de métricas y cuadros de mando, plan de optimización y actualización permanente del SIEM y organización del trabajo	15

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

		Código Seguro de verificación:	PF : ft jW - Gmqy - fyBi - 2WXq	Página	7/7
		FIRMADO POR	Maria Rocio Montalban Carrasco (DIRECTORA DE DIVISION)	Fecha	04/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			